

Madrid, 1 de diciembre de 2022

Estimados Compañeros: os informamos de **dos asuntos de actualidad**.

1. CONTRATOS NUEVOS DE FIJOS DISCONTINUOS

Acabamos de recibir algunos ejemplares de contratos para la firma, como fijos discontinuos. Hacemos varias consideraciones:

- a. **Los contratos SE DEBEN FIRMAR**, independientemente de que estemos de acuerdo o no, no en vano, la parte “débil” (el trabajador) no hace ninguna renuncia de derechos al firmarlo, ni consigue contrapartida alguna al no firmarlo, con lo que esa duda no la debemos tener.
- b. **Nuestro servicio jurídico acaba de recibir los ejemplares** enviados por afiliados. Hoy los empiezan a revisar. Es necesario dar tiempo a que ese examen jurídico (“Causalidad”, “Duración” y otros requisitos formales y de contenido se verifiquen.
- c. **En caso de disconformidad** nos dirigiremos a la Dirección de IB para que nos explique o subsane aquello que mande la ley. En caso de que no sea así, **acudiremos a consultas ante la Autoridad Laboral**, quien tiene, en todo caso, la última palabra.
- d. Hasta que no tengamos todos los argumentos y prueba documental en nuestra mano, no podemos presumir nada. Evidentemente, **nadie ve acomodo alguno en la legalidad el hecho de asignar contratos *fijos discontinuos* a puestos de trabajo fijos**. Aun así, por muchos defectos que vemos aflorar con estos contratos, debemos ser cautelosos.

2. MARCHA DE LA NEGOCIACIÓN Y VOTACIONES ANTE UNA EVENTUAL FIRMA DE CONVENIO

La marcha de las negociaciones de convenio es lenta y si estamos a 1º de diciembre sin un acuerdo, una parte muy importante se debe al retraso impuesto por la Dirección al dejarnos para el final, desaprovechándose el periodo enero-agosto de 2022. Dicho esto, ha habido tímidos avances en la mesa, centrándose la materia. Pese a que no veamos muy cercano un acuerdo, todos sabemos que ambas partes necesitamos un nuevo convenio, tras más de cuatro años prorrogados y congelados. Queremos llegar a ese acuerdo, eso sí, siempre que veamos que los TCP salimos ganando con ello.



En todo caso, en el momento de alcanzar LA FIRMA DE UN ACUERDO DE CONVENIO, este se someterá a votación en asambleas de afiliados de SITCPLA, quienes son los únicos que autorizarán la firma del Sindicato.

Seguiremos informando,

Recibid un cordial saludo.

Sección Sindical SITCPLA Iberia.

